

Conozca sus derechos!



COMO PROTEGER A USTED Y SU FAMILIA
DURANTE LAS REDADAS MIGRATORIAS



El gobierno de los EEUU ha arrestado o detenido a personas que no son ciudadanos estadounidenses.

¡Infórmese sobre cómo se puede proteger si eso le llega a suceder!

MARYLAND

El contenido de este folleto no es un consejo legal. Sírvase consultar a un abogado de inmigración para consejería legal.

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA:

Ud. tiene el derecho de preguntar al policía si Ud. esta siendo arrestado o detenido.

1. Si el oficial dice "NO, Ud. no esta siendo arrestado o detenido", pregúntele al oficial si Ud. se puede ir. Si el oficial le dice que se puede ir, váyase lenta y calmadamente.

2. Si el oficial dice "SI, Ud. esta siendo arrestado o detenido" ...

¡UD TIENE EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO!

SI NO TIENE DOCUMENTOS...

- ✓ No conteste a ninguna pregunta, o diga solamente "necesito hablar con mi abogado".
- ✓ Si Ud. tiene documentos de inmigración que están válidos, muéstrelos. Siempre llévelos con Ud.
- ✓ No diga nada acerca de donde nació o como entró a los Estados Unidos.
- ✓ No lleve con usted papeles de otro país. (Si lo hace, el gobierno puede usar esta información en un proceso de deportación).
- ✓ Muéstreles la tarjeta de "¡Conozca sus derechos!" que acompaña a este folleto.

¡Sobretudo, no muestre documentos falsos y no mienta!



¡IMPORTANTE!

En algunos estados pero no en Maryland, constituye un delito menor no revelar su nombre cuando un agente de policía se lo pregunte. Mientras que la pena que corresponde a este delito es menor, aún así le podrían arrestar por no revelar su nombre. Recuerde que revelar el nombre también tiene riesgos y lo pueden usar para iniciar un proceso de deportación.



SI LA POLICIA O INMIGRACION VIENE A SU CASA

Usted tiene derecho a ver la orden si la policía, FBI, agentes de inmigración u otro agente de gobierno intenta entrar a su casa. Una orden es un papel firmado por un juez que autoriza al agente a entrar a su casa. La orden debe especificar en detalle cuáles son los lugares que el agente tiene derecho a revisar e identificará las personas a ser registradas o detenidas. Por favor vaya a la página 4 para ver un ejemplo de una orden judicial válida que le permite al agente entrar a su casa. De otro modo, una orden administrativa emitida por un oficial del Departamento de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de los Estados Unidos y un miembro de la rama ejecutiva del gobierno estadounidense, que incluye un juez de inmigración, no es una orden válida y no le otorga a nadie la autorización para entrar a su casa. Por favor vea en la página 5 un ejemplo de una orden administrativa inválida.

No Habra la puerta. Pídale al agente que pase la orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta y le da permiso al agente para que entre a su casa, se puede considerar que usted le ha dado su "consentimiento" para que entre. Si entra sin la orden, pida los nombres y números de placa de los agentes y dígalos que usted no "da su consentimiento" para realizar el registro. Tome nota también de los nombres, las direcciones y los números de teléfono de toda persona que haya presenciado lo que sucedió.

SI INMIGRACION LLEGA A SU VIVIENDA...



Si el agente tiene una orden, observe el registro para determinar si el agente registra algún lugar que no se haya especificado en la orden. Solicite un recibo por todo lo que se lleve el agente.

SI LA POLICIA O INMIGRACION LLEGA A SU LUGAR DE TRABAJO:

Usted tiene el derecho de guardar el silencio. Inmigración debe tener una orden de registro firmada por un juez o la autorización del empleador para entrar a su lugar de trabajo. Si se trata de un lugar público, no necesitan la orden. Sin embargo, usted tiene el derecho a permanecer en silencio no importa la forma como inmigración haya entrado a su lugar de trabajo. Muestre al agente de inmigración la tarjeta de Conozca sus Derechos la cual le informa al agente sobre sus derecho a guardar el silencio y se encuentra en la última página de este folleto.

Mantenga la calma. No huya. Si lo hace puede ser interpretado como admisión de que tiene algo que ocultar.

SI LA POLICIA O INMIGRACION LO DETIENE EN LA CALLE O EN UN LUGAR PÚBLICO:

Si la policía o un agente de inmigración lo detiene en la calle sin la debida orden, no puede arrestarlo a no ser que tenga pruebas de que usted no es ciudadano. Recuerde que usted tiene el derecho a permanecer en silencio y negarse a que lo registren. No diga nada acerca de su situación migratoria o donde nació. Tampoco lleve documentos de su país o documentos falsos. Si usted tiene documentos migratorios válidos muéstrellos.



**EJEMPLO DE UNA
ORDEN VALIDA
(PUEDEN ENTRAR A SU CASA)**

**UNITED STATES DISTRICT COURT
DISTRICT OF MARYLAND**

SEARCH WARRANT

In the Matter of the Search of
(Name, address or brief description of person or property to be searched)

**123 MAIN STREET
ANNAPOLIS, MD 21403**

CASE NUMBER: 01-1111 ABC

TO: ICE SPECIAL AGENT JOHN SMITH and any Authorized Ofcer of the United States
Afdavit(s) having been made before me by ICE SPECIAL AGENT JOHN SMITH who has reason to believe
that on the person or on the premises known as (name, description and or location)

FOR DETAILED DESCRIPTION, SEE ATTACHMENT "A" TO THE AFFIDAVIT WHICH IS ATTACHED HERE TO AND
INCORPORATED HEREIN BY REFERENCE

in the District of Maryland, there is now concealed a certain person or property , namely (describe the person or
property)

SEE ATTACHMENT "B" TO THE AFFIDAVIT WHICH IS ATTACHED HERE TO AND INCORPORATED HEREIN BY
REFERENCE.

I am satisfied that the afdavit(s) and any recorded testimony establish probable cause to believe that the
person or property so described is now concealed on the person or premises above-described and establish
grounds for the issuance of this warrant.

YOU ARE HEREBY COMMANDED to search on or before the 4th DAY OF JULY, 2008,

(not to exceed 10 days) the person or place named above for the person or property specified, serving this
warrant and making the search (in the daytime 6:00 A.M. to 10:00 P.M.) and if the person or
property be found there to seize same, leaving a copy of this warrant and receipt for the person or property
taken, and prepare a written inventory of the person or property seized and promptly return this warrant to
the Honorable James K. Bredar, United States Magistrate Judge, as required by law.

Baltimore, Maryland



THE HONORABLE JAMES K. BREDAR
UNITED STATES MAGISTRATE JUDGE

**FIRMADO
POR UN JUEZ**

**EJEMPLO DE UNA ORDEN
INVALIDA**

**(PUEDEN ENTRAR A SU CASA
SOLO CON SU PERMISO)**

File No.
DATE:

To any officer of the United States Immigration and Naturalization Service:

ROBERTO GONZALEZ

Alias

(Full name of alien)

entered the United States at

on or about

(Place of entry)

Is subject to removal/deportation from the United States, based upon a FINAL order by:

- an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
- a district director or a district director's designated official
- the Board of Immigration Appeals
- a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act.

Section 237(a)(2)(A)(iii) of the Immigration and Nationality Act, as amended.

I, the undersigned ofcer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of the Immigration and Naturalization 2003, including the expense of an attendant if necessary.

(Signature of INS Oficial)

Interim Field Director, Detention and Removal Operations

(Title of INS Oficial)

Portland, Oregon

(Date and office location)

**NO FIRMADO
POR UN JUEZ**

Under Docket Control in Portland Oregon

Form 1-205 (Rev. 4-1-97)N

SI LA POLICIA LO DETIENE EN SU CARRO

SI LA POLICIA LO DETIENE EN SU VEHICULO

Permanezca en su vehículo hasta que el oficial se le acerque. Ponga sus manos en el volante así el oficial puede verlas. Tome nota de qué clase de oficial lo/a detuvo (sheriff, policía del condado, policía de la ciudad, policía estatal, agente de inmigración), el nombre del agente y números de identificación y de placa de sus vehículos. Si la policía o inmigración encuentra documentos con identidad falsa que, por ejemplo, tienen su foto pero el nombre de otra persona o una tarjeta de seguro social que pertenece a otra persona, usted puede ser acusado de un crimen serio bajo la ley federal. Ser condenado por este crimen evitará que le den la oportunidad de salir en libertad bajo fianza. (Si esos documentos pertenecen a un ciudadano de los Estados Unidos, usted también corre el riesgo de tener cargos inmigratorios que pueden prohibirle permanentemente tener un estado legal en los Estados Unidos.).

QUÉ PASA DESPUES?

La mayoría de los departamentos de la policía en Maryland tienen una poliza de tomar las licencias de manejo o tarjetas de identidad de los choferes, y se las llevan a su patrulla para revisar el nombre en una base nacional de datos. Esta base de datos incluye órdenes criminales de todo el país y desde el 2002 esta base de datos ha incluido órdenes de deportaciones. Recuerde que muchos inmigrantes tienen órdenes de deportación sin ni siquiera saberlo.



SUS DERECHOS

► Choferes

Usted siempre tiene el derecho de guardar el silencio cuando un policía o agente de inmigración le hace preguntas. Este policía o agente puede preguntarle si usted tiene un orden de deportación o otras preguntas acerca de su condición migratoria, tales como "¿es usted legal?" o "¿tiene usted documentos?" Aún una aparentemente simple pregunta como "¿de que país es usted?" puede ser una pregunta relacionada con su condición migratoria. Recuerde que usted puede siempre negar a contestar, aún si usted es arrestado y llevado a la estación de la policía, usted puede todavía permanecer en silencio. Usted puede decir "yo quiero permanecer en silencio y hablar con mi abogado". Después de que indique esto asegúrese permanecer en silencio. Usted puede también llevar la tarjeta de "Conozca Sus Derechos" incluida en la última página de este folleto. Si un policía o agente le pide permiso para inspeccionar su vehículo, usted puede rechazarle al oficial hacerlo y este rechazo no debe traerle consecuencias negativas.

**SI LA POLICIA
LO DETIENE
EN SU CARRO**

► Pasajeros

Muchos oficiales de la policía en Maryland piden una forma de identificación a todos los pasajeros en el vehículo. En muchos casos, usted tiene el derecho a negar dar su identificación. Usted tiene el derecho a permanecer en silencio. Simplemente diga, "Prefiero no contestar sus preguntas aquí. Si soy acusado de un crimen, quiero hablar con mi abogado primero." Si usted decide contestar, usted puede cortésmente decir, "yo soy simplemente un pasajero. No quiero darle mi identificación. ¿Puedo irme?" Si el oficial contesta que usted puede irse, aléjese del automóvil y váyase.

Si usted no da su identificación, el oficial puede tratar de llevarlo a la estación de la policía. Muchas veces, esto es recomendable porque le dará tiempo de consultar con un abogado acerca de sus opciones. Sin embargo, otras veces, el oficial no continuará con los pasajeros porque es mucho problema llevarlos a la estación de la policía. Aún si usted es llevado a la estación de la policía, usted tiene el derecho a permanecer en silencio y negar a contestar cualquier pregunta hasta que usted pueda hablar con un abogado.

PREPARANDOSE PARA DETENCION RUTINARIA DE TRÁFICO

Esté seguro de manejar con una licencia de Maryland o licencia de otro estado. Si usted vive en Maryland y tiene un estado inmigratorio legal, usted puede obtener una licencia en cualquier oficina de la Administración de Vehículos y Motores (MVA por sus siglas en inglés). Visite al <http://mva.state.md.us/Resources/DL-197.pdf> para saber cuáles son los requisitos para obtener una licencia. Recuerde que licencias extranjeras usualmente no son válidas y ellas pueden ser usadas en contra suya en una corte de inmigración para probar que usted es una persona extranjera.

Esté seguro que las tarjetas del seguro e inspección de su vehículo estén actualizadas y de mantener la tarjeta del seguro y la registración de su vehículo con usted en todo momento que este conduciendo. También revise las calcomanías en su limpia brisas para estar seguro que están actualizadas.

SI LO ARRESTAN DEBE...

1. AVERIGUAR QUIEN LO ARESTÓ

Tome nota de los nombres de los agentes, agencia a la cual los agentes pertenecen (la policía, el jefe de policía del condado, FBI, Inmigración) y números de identificación y de placa de sus vehículos. Esta información se obtiene de sus uniformes o de sus automóviles.

2. NO FIRME DOCUMENTACIÓN ALGUNA SIN HABLAR CON UN ABOGADO

Los agentes de gobierno pueden intentar presionarlo o engañarlo para que firme. No se deje engañar. Porque puede ser lo mismo que renunciar a su derecho a tener una audiencia ante un juez de inmigración. Ud. siempre tiene el derecho de hablar con un abogado.

3. COMUNÍQUESE CON SU ABOGADO O CON UN FAMILIAR

Tiene derecho a hacer una llamada telefónica después de su arresto. Memorice el número de teléfono de su abogado, de un familiar o de un representante sindical y contáctelo de inmediato.

4. COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO

Los extranjeros arrestados en los EEUU tienen derecho a llamar al consulado de su país o a solicitar al agente de deportación que notifique al consulado sobre su arresto. Pídale al agente de deportación una lista de embajadas y tome nota del número telefónico. El consulado de su país le puede ayudar a encontrar un abogado o le puede ofrecer contactar a su familia.



5. SOLICITE FIANZA

Una vez que Inmigración lo tiene en su custodia, solicite la fianza (aunque Inmigración diga que no es apto.)

Para obtener una fianza, debe demostrar que usted no presenta un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. Solicite además una copia del "Aviso para presentarse (Notice to Appear)". Este es un documento en que se indican los cargos de inmigración formulados en su contra.

PIDA AYUDA A SU ABOGADO PARA QUE LA POLICÍA LO DEJE EN LIBERTAD

Si la policía local lo arresta, inmigración puede imponerle un agarre de inmigración o un “detainer” el cual le informa a las autoridades criminales sobre la intención de inmigración de recogerlo/a y empezar un proceso de deportación contra usted. Bajo la ley federal, inmigración tiene hasta 48 horas—no contando los fines de semana o días de fiesta— para recogerlo después de que lo liberen de sus cargas criminales. El sistema criminal no tiene derecho de seguir deteniéndolo/a si por ejemplo usted pagó fianza, lo dejan salir bajo su propio reconocimiento (cuando no tiene que pagar fianza), lo absuelvan del crimen, termina su sentencia, gana su caso o si el fiscal acusador decide dejar caer los cargos contra usted. Si llegan las 48 horas y inmigración no ha llegado, llame a su abogado.

SI SE LE ACUSA DE UN DELITO...

La policía puede contactarse con los agentes de inmigración para determinar su situación migratoria. **Por ejemplo**, si usted tiene una orden de deportación pendiente, la policía puede informar a Inmigración que usted se encuentra en custodia policial. Después, Inmigración puede solicitar una orden de detención (detainer) que les da 48 horas más para ir a buscarlo al lugar de detención.

Si Inmigración no lo busca dentro de este plazo, la policía tiene la obligación de dejarlo en libertad. Si la policía no formula cargos penales y además Inmigración no presenta la orden, pida ayuda a un abogado o una organización comunitaria para que la policía lo deje en libertad. Ambos pueden enviar una carta a la cárcel o al alguacil, exigiendo su libertad.

¿QUÉ DEBE HACER SI SE LE ACUSA DE UN DELITO ?

Consulte con un abogado de inmigración para asegurarse que el delito no vaya a afectar su situación migratoria. Si puede y desea solicitar la ciudadanía o residencia permanente (la tarjeta verde), hable con su abogado.

¿QUÉ HACER SI ENFRENTA LA DEPORTACIÓN Y NECESITA UN ABOGADO?

Busque un abogado especializado en la defensa de casos de deportación. Siempre lleve con usted el nombre completo y los datos de contacto de su abogado. Solicite a su abogado un contrato por escrito antes de pagarle sus honorarios. Asegúrese que su abogado examine el Aviso para Presentarse (Notice to Appear) o sus documentos de inmigración antes de hacer cualquier promesa.



¡No se deje engañar por aquellos abogados y notarios que sólo quieren su dinero!

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

1. ELABORE UN PLAN DE ACIÓN CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO

- ✓ Hable con sus compañeros de trabajo para ver si estarían dispuestos a tomar la decisión colectiva de que todos – cualquiera que sea su situación migratoria – guardarán silencio y solicitarán hablar con un abogado en caso de una redada en el lugar de trabajo.
- ✓ Diga a sus compañeros que no se den a la fuga y permanezcan tranquilos en caso de una redada.
- ✓ Si existe un sindicato en su lugar de trabajo, contáctese con su representante sindical para informarse mejor sobre como prepararse para una redada.

2. SEPA QUE DOCUMENTACIÓN LLEVAR CON USTED

- ✓ Lleve con usted una tarjeta con los datos de contacto de su abogado de inmigración o su representante sindical.
- ✓ Lleve con usted una tarjeta donde se indica su deseo de guardar silencio. Una tarjeta se encuentra en la última página de este folleto.



3. ELABORE UN PLAN PARA CUIDAR DE SU FAMILIA

- ✓ Este seguro que su familia tiene su número de inmigración (si usted tiene ese número), su nombre completo y fecha de nacimiento. Usted encontrará este número en su permiso de trabajo o su tarjeta de residencia. El número empieza con la letra "A".

✓ Asegúrese que su familia sepa cómo comunicarse con usted si lo detienen. La familia debe contactar la Oficina Detención y Deportación de la agencia local del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés), si no saben dónde está detenido. Deben preguntar por el agente de deportaciones encargado del caso de su familiar e indicar el nombre completo y/o el número "A" de la persona detenida. Si no tiene la información de contacto de la sucursal local, comuníquese con la sede central del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos en Washington, DC al 202-305-2734. El número de la sucursal local que se encarga de las personas detenidas por inmigración en el estado de Maryland es el 410-637-4000.

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

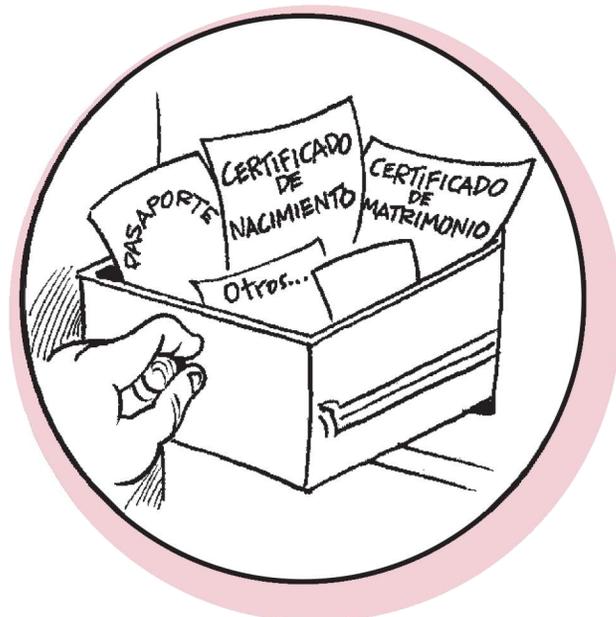
4. BUSQUE UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN

- ✓ Busque un abogado de inmigración especializado en casos de deportación que pudiera representarlo si lo detienen. Memorice el nombre y número de su abogado de inmigración.
- ✓ Tenga al alcance del teléfono los nombres y números de varios buenos abogados de inmigración para que sus familiares tengan a quien llamar en caso de su detención.



5. MANTENGA UNA COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN DE INMIGRACIÓN

- ✓ Deje con un amigo o familiar de confianza una copia de toda documentación de inmigración que haya presentado a Inmigración. Junte, además, todos los documentos importantes tales como las actas de nacimiento, de matrimonio y los pasaportes. Guarde estos documentos en un lugar seguro y fácil de encontrar para que su familia pueda acceder fácilmente estos materiales.
- ✓ Haga una lista de los nombres y datos de contacto de todo abogado que le haya representado anteriormente.



TARJETA DEL DERECHO A GUARDAR SILENCIO:

Para ejercer su derecho a guardar silencio y solicitar un abogado, presente esta tarjeta a Inmigración o a la policía si lo arrestan.

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Si Inmigración o la policía lo detiene:

- ✓ Pase la tarjeta al agente y guarde silencio.
- ✓ La tarjeta explica que usted quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado

ESTIMADOS SEÑORES:

Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio y no contestar preguntas. Si me detienen, solicito comunicarme de inmediato con un abogado. Quisiera ejercer, además, mi derecho a no firmar nada sin consultar con mi abogado.

Gracias.

KNOW YOUR RIGHTS!

If you are detained by immigration or the police:

- ✓ Hand the card to the official, and remain silent.
- ✓ The card explains that you are exercising your right to refuse to answer any questions until you have consulted with a lawyer.

TO WHOM IT MAY CONCERN:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.

Thank you.

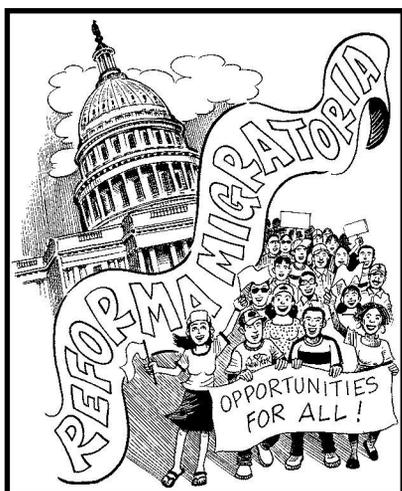
ESTE FOLLETO SE PREPARÓ GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE:

CASA
Detention Watch Network
National Immigration Project of the National Lawyer's Guild

Un agradecimiento especial a Julie Dahlstrom del National Immigration Project y Juan Carlos Ruiz del National Community Capacity Consultants por sus contribuciones al contenido de este material.

Diseño y Mediación Pedagógica
Departamento de Educación y Liderazgo de CASA

Ilustraciones
CASA



Síguenos:



CASA Know Your Rights Hotline:
301-431-4185

CASA Multicultural Center
8151 15th Ave. Langley Park, MD 20783

Silver Spring, MD
Revisión 2016